ORDENANZA Nº 308/2021

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Néstor Fabián Milani, D.N.I. 18.276.427, CUIT/L 20-18276427-3, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Norma Cristina Fenoglio, D.N.I. 20.082.638, CUIT/L 27-20082638-3, con domicilio en calle María S. de Sorato Nº238 de la localidad de El Fortín, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO EL Nro.4 DE LA MANZANA 90, sobre calle Chacabuco, que mide 11mts. de frente sobre calle Chacabuco por 33 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 363m2. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P5; L5".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario

en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE Nº **00026**, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1040/2021

DE FECHA 13/09/2021